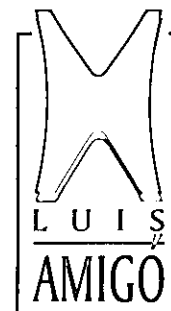


**ACUERDO No. 09 DE 2010
(ACTA 10 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2010)**

Por medio del cual se autoriza la renovación de los registros calificados de pregrados y posgrados, metodologías Presencial y Distancia en la Fundación Universitaria Luis Amigó.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial y Distancia y con registro calificado vigente, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -Snies.

SEGUNDO. Dichos programas deben presentarse para su renovación del registro calificado en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. En el año 2010, renuévense los registros calificados de los siguientes Programas:

- Licenciatura en Teología, metodología a Distancia.
- Licenciatura en Teología, metodología Presencial.
- Licenciatura en Filosofía, metodología a Distancia.
- Licenciatura en Filosofía, metodología Presencial.

Parágrafo. Dichas Licenciaturas serán servidas desde la Facultad de Filosofía y Teología, quien proveerá los saberes y competencias específicas. La Facultad de Educación servirá lo relativo a prácticas, saber pedagógico y componentes investigativos. Ambas Unidades concertarán y proyectarán las funciones sustantivas en relación con docencia, investigación y extensión y proyección social.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el año 2011 renuévense los registros calificados de los siguientes Programas:

Sede Medellín:

- Administración de Empresas, metodología Presencial
- Administración de Empresas, metodología Distancia
- Contaduría Pública, metodología Presencial.
- Negocios Internacionales, metodología Presencial
- Teología, metodología Presencial



- Filosofía, metodología Presencial
- Especialización en Finanzas, metodología Presencial
- Especialización en Finanzas, metodología Distancia.

Centros Regionales:

1. Bogotá:

- Psicología, metodología Presencial
- Tecnología en Sistemas de Información, metodología Presencial
- Tecnología en Mercadeo y Campañas Publicitarias, metodología Presencial
- Tecnología en Gráfica Digital, metodología Presencial

2. Montería:

- Psicología, metodología Presencial
- Tecnología en Gestión Ambiental, metodología Presencial
- Tecnología en Costos y Tributaria, metodología Presencial

ARTÍCULO TERCERO. Deléguese al Rector General para que en lo sucesivo, evalúe la pertinencia y conveniencia de la renovación de registros calificados y mediante Resolución autorice las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación harán el acompañamiento necesario y convocarán a las unidades indispensables para reunir la información que sea perentoria en cada una de las condiciones establecidas en la norma.

ARTÍCULO QUINTO. Encárguese a la Secretaría General la notificación al Ministerio de Educación Nacional por intermedio del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES.

ARTÍCULO SEXTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PADRE OMAR JAVIER DUITAMA
Presidente (E)



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

